



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FEDERACIÓN DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y GESTORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

REUNIDOS:

De una parte:

D. Emilio Corbacho Domínguez, mayor de edad, con D.N.I. 31.157.646-Y, en nombre y representación de la Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción de Cádiz, en adelante FAEC, con domicilio en la calle Hibiscos 1, 11007 - Cádiz y N.I.F. G-11015617.

De otra parte:

D. Eduardo Aparcero Fernández de Retana, mayor de edad, con D.N.I. 17.100.842-L, en nombre de la **Asociación de Gestores Inmobiliarios de la Provincia de Cádiz, en adelante GICA**, con domicilio fiscal en calle Víctor Pradera, 45, 11550 Chipiona (Cádiz) y con N.I.F. G11915303

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y legal suficiente para formalizar el presente Acuerdo y

MANIFIESTAN:

Primero.- Que FAEC y GICA tienen por objetivos la defensa, promoción y desarrollo, en la Provincia de Cádiz, de los Sectores de la Construcción y la Promoción Inmobiliaria y del Sector Ambiental , respectivamente, y específicamente de sus empresas asociadas.

Segundo.- Que FAEC y GICA tienen interés en posibilitar acuerdos que redunden en beneficios para sus empresas asociadas.

Tercero.- Que FAEC tiene en su página web, de dominio www.faeccadiz.com, una sección, accesible desde el portal, llamada **Directorio de la Construcción**, destinada a la inserción publicitaria de terceros y en la que se pueden anunciar todas aquellas empresas de materiales, servicios o profesionales que se relacionen de un modo y otro con las empresas constructoras y promotoras.

Cuarto.- Que GICA tiene interés en facilitar a sus empresas asociadas el contacto y relación con las empresas constructoras y promotoras asociadas a FAEC.

Quinto. - Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración según las siguientes





CLÁUSULAS:

Primera.- FAEC ofrecerá a las empresas de GICA un **descuento del 20**% en la contratación del **Directorio de la Construcción**.

Segunda.- GICA hará difusión entre sus empresas asociadas de estas condiciones especiales de contratación del **Directorio de la Construcción**.

Tercera.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece por un año a partir de la firma del mismo, dicho convenio se renovara cada año automáticamente, si alguna de las partes quisiera no renovar el mismo deberá notificarlo a la parte contraria con un mes de antelación.

Cuarta.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes, previo aviso por carta certificada, con tres meses de antelación, tendrá derecho a la rescisión del mismo en cualquier momento

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en Cádiz, a 28 de Octubre de 2015

POR FAEC

TONTAL

REPERTUION FRANÇOME DE AGREPACHE DE CEMPTE SARIOS DE LA CONTE RUCCIÓN DE CÁDIZ

Hibisros, 1 1 (007 Cadia)

-11015617 Edo. Emilio Corbacho Dominguez

POR GICA

Coope Coope

GICA
Gestores inmobiliarios de la provincia de Vada?

Fdo. Eduardo Aparcero Fdez. Retana